**N° 11**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Ávila, Bejarano, Jacobo, Trejos, Fernández, Jiménez, Porter y Coto.

**Artículo IV**

Entran los Magistrados Soto y Sanabria.

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus presentado a su favor por Jorge Mora Guerrero, porque contra este el Alcalde de Villa Neily dictó auto de detención preventiva, en el proceso que le sigue por el delito de tenencia de marihuana.